

¿Qué personas pueden ser solicitantes?

- Personas físicas mayores de 65 años y/o personas con movilidad reducida.
- Jóvenes menores de 36 años que acrediten movilidad reducida.
- Personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro.

¿Qué requisitos tienen que cumplir las personas solicitantes?

- **Personas físicas:** Tanto la persona solicitante como el conjunto de los miembros de la unidad familiar o de convivencia declarada deben cumplir:
 - o Ingresos de la unidad procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas comprendidos entre 1 y 3,5 veces el IPREM, tomando como referencia al periodo impositivo de 2024 (el IPREM de 2024 es de 8.400 €), a los que se aplicarán los coeficientes correctores que procedan en función de la composición familiar, de acuerdo con la normativa vigente.
 - o Empadronamiento en el municipio de Salamanca en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - o No ser titular de vivienda en los términos y con las excepciones señaladas en las Bases.
 - o Necesidad de vivienda de residencia habitual y permanente en el municipio de Salamanca.
 - o Estar al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Seguridad Social, y en el cumplimiento de obligaciones tributarias con cualquier Administración.
 - o Inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León.
- **Personas jurídicas:**
 - o Solvencia económica.

- o Necesidad de vivienda destinada a residencia habitual y permanente de personas relacionadas con su objeto social incluidas en colectivos de especial protección.
- o Estar al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento de Salamanca, la Seguridad Social, y en el cumplimiento de obligaciones tributarias con cualquier Administración.

Ninguna persona puede figurar en más de una solicitud.

¿Cuáles son las principales causas que implicarían la resolución del contrato?

- Mantener la vivienda desocupada o utilizarla como residencia complementaria de otra.
- Alquilar y/o ceder el uso total o parcial.

¿Cuál es el tamaño y ocupación máxima de las viviendas?

Todas las viviendas son de dos dormitorios y la ocupación es para un máximo de cuatro personas.

¿Existe reserva de viviendas?

Si. Las viviendas 1ªA, 1ªB, 1ªC, 1ªN, 1ªO y 1ªP para jóvenes menores de 36 años que acrediten movilidad reducida. La vivienda 1ªM, para personas jurídicas. Si no se cubren estas reservas, se adjudicarán al resto de solicitantes de la lista de sorteo público.

¿Cómo se seleccionan las personas adjudicatarias y se adjudican las viviendas?

Se efectuará un sorteo público con las personas que integren la lista definitiva de admitidos, y las viviendas se adjudicarán siguiendo el orden resultante del sorteo, de acuerdo con el procedimiento señalado en las Bases.

¿Puedo elegir vivienda?

No. La gerencia del Patronato adjudicará las viviendas, siguiendo el orden resultante del sorteo.

¿Es obligatorio alquilar un trastero y/o plaza de garaje con la vivienda? ¿Cómo se adjudican?

No. Las personas que además de la vivienda deseen alquilar un garaje y/o trastero, deberán indicarlo en la solicitud, adjudicándose por el orden resultante del sorteo público, pudiendo la persona adjudicataria elegir el trastero y/o plaza de garaje que desee de entre los disponibles.

¿Pueden solicitar trastero y/o plaza de garaje las personas que no soliciten el alquiler de vivienda?

Sí, pero las personas solicitantes de vivienda tendrán preferencia en su adjudicación. Será de aplicación la normativa fiscal en cuanto a la aplicación del IVA.

¿Es necesario estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León?

Sí. Es condición imprescindible para el visado del contrato por la Junta de Castilla y León. <https://vivienda.jcyl.es/web/es/vivienda/registro-demandantes.html>

¿Cuál es la duración de los contratos de alquiler?

En el caso de viviendas con o sin trastero y/o plaza de garaje: Siete años, prorrogables anualmente. En el caso de trasteros y/o plazas de garaje independientes: Un año prorrogable anualmente. No se renovará el contrato si alguna persona inquilina de vivienda en la promoción hubiera solicitado trastero y/o plaza de garaje y no existiera ninguno disponible.

¿Se exige el depósito de una fianza?

Sí, por importe de una mensualidad de la renta inicial, pudiendo actualizarse en función de la evolución del Índice de garantía de la competitividad (IGC).

¿Cuál es el precio del alquiler?

Es el establecido por el Patronato, inferior en todo caso al límite máximo fijado por la normativa de viviendas de protección pública, pudiendo consultarse en las Bases y en la web <https://aytosalamanca.es/w/alquiler-viviendas>, junto con los planos y las características de las viviendas.

¿Además del pago de la renta, que otros conceptos deberá asumir el inquilino?

Los gastos de comunidad que se generen por servicios y elementos comunes, y los que se deriven de la contratación de los suministros individuales de servicios e infraestructuras de la vivienda. Los servicios de calefacción y agua caliente deberá contratarlos con el gestor energético de la promoción.

¿Con qué amueblamiento se entrega la vivienda?

La cocina de la vivienda se entrega con muebles altos y bajos, encimera de madera vinílica, fregadero, vitro cerámica, horno eléctrico y campana extractora.

¿Dónde encuentro la solicitud para participar en la convocatoria de vivienda para esta promoción?

En la página web <https://aytosalamanca.es/w/alquiler-viviendas>, en las oficinas del Patronato y en las oficinas de asistencia en materia de registro: CMI Victoria Adrados (Avda. Villamayor 71), CMI Trujillo (Plza. Trujillo s/n), CMI Julián Sánchez “El Charro” (Plza. de la Concordia s/n), Centro de Mayores Trastornes (paseo César Real de la Riva –

paseo Luis Cortés 43-47), y Dependencias C/ Íscar Peyra 24.

Al objeto de facilitar la presentación de documentación, **se posibilita y recomienda autorizar la consulta de datos en el apartado 7 de la solicitud.**

¿Dónde y cómo presento la solicitud?

La presentación podrá ser:

- **Telemática** (recomendada), en el registro electrónico del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.es/w/viviendas-pmvu>
- **Presencial**, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro.

Asimismo, podrá presentarse en cualquiera de los lugares que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes es **del 1 al 31 de marzo de 2025 incluidos.**

Normativa de aplicación

- Bases de la convocatoria de la promoción.
- Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Demás normativa reguladora de la vivienda protegida en el ámbito de Castilla y León.

Más información

Calle Pozo Amarillo nº 2. 37001 – Salamanca.

Teléfono: 923.28.18.88.

Email: pmvu@aytosalamanca.es.

Web: <https://aytosalamanca.es/w/alquiler-viviendas>.

ALQUILER 48 VIVIENDAS PROTEGIDAS, 48 TRASTEROS y 52 PLAZAS DE GARAJE

Calle Maragatería 8-12, con frentes a las calles Puebla de Sanabria y Villalpando. Salamanca.



FOLLETO INFORMATIVO RESUMEN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. SIN CARÁCTER VINCULANTE

Versión 25/2/25

